



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo Hipotecario
RADICACIÓN	110013103019 202300407 00

En atención al escrito visto a folio 19 del expediente digital, allegado por la parte actora, en el que solicita nueva medida cautelar, el despacho no accede a tal, por cuanto no se ha acreditado el diligenciamiento del oficio de la medida decretada con anterioridad, o el hecho de que no fuera efectiva.

NOTIFIQUESE.

(firma escaneada exclusiva para decisiones de Juez 19 Civil Circuito de Bogotá, conforme al artículo 105 del Código General del proceso, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022)

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 19/01/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 007</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria